LRINI LINDLING IA DL VALORES Y **SEGUROS** CHI LE

CONTRALORIA

ntrol Cpos. Bomberos AAA/AAB/bfr

1.757, MODIFICADO POR DECRETO LEY Nº 2,245, POR EL MES DE ENERO DE 1981.

ULAR 001

Para todas las Entidades Aseguradoras Nacionales Entranjeras del Primer Grupo

SANTIAGO, 12 de Enero de 1981.

SENOR GERENTE:

Me permito comunicar a Ud. que las sumas que se indican en la presente Circular, son aquellas que corresponde co brar a este Servicio a todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y E_{X} tranjeras del Primer Grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Enero del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

	\$	1.055.233,21
Cancelación gastos de medicamentos a la "Far macia Doggenweiler" de Puerto Montt, para el voluntario del Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt señor Luis Ojeda Vargas.)1	1.641,00
Cancelación honorarios médicos al doctor Ma río Durán Peña, por servicios profesionales prestados al voluntario del Cuerpo de Bombe ros de Talcahuano señor Leonidas Ayala Cis- ternas.	\$	20.000,00
Subsidio al señor Humberto Salinas Valdés, voluntario del Cuerpo de Bomberos de Talca.	\$	17.634,76
Subsidio al señor Luis Poblete Olate, cuar- telero del Cuerpo de Bomberos de Concepción	\$	35.144,82
Subsidio al señor Omar Llanquepe Velasco, vo luntario del Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt.	\$	11.530,52
Subsidio al señor Waldemar Balkenhol Díaz, voluntario del Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt.	\$	12.584,35
Diferencia por aumento de la incapacidad fi sica en el mes de Diciembre del voluntario del Cuerpo de Bomberos de Parral, señor Ro- dolfo Molina Carrasco.	\$	1.418 <u>,</u> 55
Rentas vitalicias del mes de Enero de 1981.	\$	955.279,21

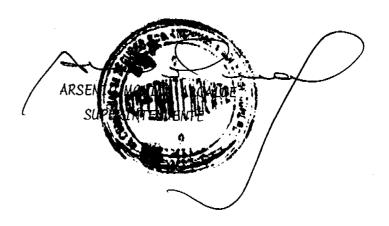
Se hace presente a los senores Gerentes de las Entidades Aseguradoras, que deberán enviar los siguientes apor tes DENTRO DE LOS TRES DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA RECEPCION DE ES TA circular. Este plazo, para las Instituciones Aseguradoras de Provincia, será controlado mediante Lista Oficial de Certificados del Servicio de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPANIAS NACIONALES				
ACCION SOCIAL	·		\$	4.570,00
ACONCAGUA			\$	4.400,00
ALBORADA			, \$	27.180,00
AMER ICANA			, \$	9.240,00
ARAUCANIA			; \$	16.540,00
ASEGURADORA DE MAGALLANES			, \$	180,00
AUSTRAL			, \$	4.610,00
AUXILIADORA			; \$	7.840,00
В.Н.С.			\$	43.810,00
BRITANICA		v	\$	5.220,00
CONVOR			\$	7.790,00
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS	:		\$	81.900,00
CONSTRUCCION			\$	2.700,00
CORDILLERA			\$	420,00
CORPORACION GARANTIZADORA			\$	16.153,00
CRUZ DEL SUR			\$	29.170,00
CHILENA CONSOLIDADA			\$	68.440,00
EMPART			\$	36.160,00
ESPANOLA			\$	24.150,00
FENIX CHILENA			\$	13.210,00
FRANCISCO DE AGUIRRE			\$	5.000,00
HISPANO CHILENA			\$	7.560,00
INA KAPPES			\$	27.610.00
ITALIA			\$	11.360,00
MANUEL RODRIGUEZ			\$	4.040,00
MARITIMA			\$	1.380,00
MERCANTIL .			\$	160,00
MINERA		0.0	\$	1.340,00
MINERVA		02	\$	3.630,00
				•

PEDRO DE VALDIVIA		
PHILADELPHIA CONSOLIDADA	\$	•
PREVISION	\$,
PREVISORA	\$,
PROTECTORA	\$	•
PROVINCIAS DEL NORTE	\$	
REAL CHILENA	\$	•
REGIONAL	\$	•
REPUBLICA ·	\$	
SANTIAGO	\$	•
	\$	4.260,00
SOL DE CHILE	\$	3.680,00
SUR DE CHILE	\$	4.010,00
TUCAPEL	\$	4.290,00
UNION AMERICANA	\$	2.840,00
UNION ESPANOLA	\$	9.320,00
UNION ITALO CHILENA	\$	12.740,00
VINA DEL MAR	\$	3.340,00
ZONA SUR	\$	2.170,00
AGENCIAS EXTRANJERAS COMMERCIAL UNTON GUARDIAN ASSURANCE HOME INSURANCE ROYAL INSURANCE	\$ \$ \$	5.640,00 4.610,00 55.420,00 10.250,00
OTRAS ENTIDADES		
CAJA REASEGURADORA DE CHILE COOP. DE SERVICIOS DE SEGUROS	\$	307.120,00
Y PREVISION - COOPREV COOP. DE USUARIOS DE SEGUROS	\$	1.780,00
GENERALES - COOPSEGUROS DE CHILE	\$	9.830,00
COOP. NACIONAL DE SEGUROS - CONASE	\$	26.350,00
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	\$	59.970,21
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	\$	10.910,00
SOCIEDAD COOP. AUTO SEGURO	\$	1.350,00
03		055.233,21

Las sumas correspondientes a la presente Circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad señalada en Circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.



La Circular N° 1.617 (Registro de Entidades Reaseguradoras y Corredores de Reaseguros Extranjeros), fue enviada a todas las Entidades As \underline{e} guradoras que operan en Chile.